



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 11001020500020250074700

Que mediante providencia calendada nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Santander niño bitar, contra Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Montería radicado único No. **11001020500020250074700** **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co 2. Vincúlese al Juzgados Civil y Laboral del Circuito de Lórica, Luis Carlos Suárez Ramos, Empresa de Acueducto y Alcantarillado Acualsan de San Bernardo del Viento, municipio de San Bernardo del Viento (Córdoba) y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso de radicado n.º **23417310300120090005700** por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder toda aquella contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Montería y a los juzgados Civil y Laboral del Circuito de Lórica para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias. 6. Se reconoce personería al abogado Gustavo Adolfo Garnica Angarita, identificado con la cédula ciudadanía n.º 71.780.748 y tarjeta profesional n.º 116.656 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Luis Carlos Suárez Ramos, Empresa de Acueducto y Alcantarillado Acualsan de San Bernardo del Viento, dentro del proceso Ejecutivo Laboral No. **23417310300120090005700**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite *constitucional*.

República de Colombia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 10 de abril de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 10 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co